

**COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE
MARÍA**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)**



	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

RESOLUCIÓN

0 0 0 2 1 4



COLEGIO
Sagrado Corazón de María

RESOLUCIÓN No.84 (28 de octubre de 2024)

Por la cual se adopta el PEI, el Manual de Convivencia Escolar y el SIEE para el año lectivo 2025

EL RECTOR DEL COLEGIO SAGRADO CORAZON DE MARIA, del Municipio de Bello, en calidad y uso de funciones conferidas en el Artículo 10°. De la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Sagrado Corazón de María presenta Licencia de Funcionamiento No. 201500004942 del 27 de noviembre de 2015 y 202100000923 para el nivel Preescolar grados Prejardín y Jardín del 15 de febrero de 2021 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Bello.

Que el Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos de la comunidad local de la región y del país.

Que según el Artículo 14 del decreto 1860 de 1994 todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa un proyecto educativo que exprese la identidad y proyección institucional.

Que la Ley General de Educación de 1994 (Art. 87), establece que toda institución educativa tenga un Manual de Convivencia que responda a sus necesidades.

Que el numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario actualizar de acuerdo a la normatividad vigente el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa.

Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro PEI, Manual de Convivencia y SIEE en materia jurídica y procedimental.

Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

000215



COLEGIO

Sagrado Corazón de María

Que la comunidad educativa para su organización necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de derechos y deberes que rigen la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para lograr el bien común dentro de la libertad y el orden.

Que las siguientes propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa:

- En el PEI: Glosario, política de calidad institucional y todo el tema de reconocimientos que se hace a los estudiantes y docentes dentro del contexto educativo, encuentros de papás y estudiantes, trabajo con los egresados lo cual queda consignado en el capítulo I.
- En el Manual de Convivencia, pasan de ser prohibiciones a ser faltas los siguientes ítems

ART.73 FALTAS LEVES

- No cumplir con asignaciones y tareas que hacen parte del plan de estudio y actividades pedagógicas.
- Llegar tarde a clase sin justificación válida después de terminado el descanso.

ART. 74 FALTAS GRAVES

- Traer o usar en clase sin autorización audífonos, ipad, celulares, juegos de video, consolas, psp u otros dispositivos que impidan el normal desarrollo del trabajo en las clases y demás actividades pedagógicas.
- Traer al Colegio juguetes bélicos.
- El irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa por orientaciones religiosas, políticas, sexuales, color de piel, nacionalidad
- Vender o comercializar productos en el colegio sin previa autorización de la Institución y que no sean desarrollados en los proyectos de emprendimiento que se estén adelantando en el Colegio.

Además, se actualizaron algunas normas y leyes relacionadas con la corresponsabilidad, con la negligencia parental, con el porte y uso del vapper y cigarrillo eléctrico

En el Artículo 58 Uniforme, se hace una modificación en lo referente al porte del uniforme, donde la camiseta de gala la podrá llevarse por fuera del blue Jean, siempre y cuando tenga aberturas en V a los lados y el largo desde la cintura sea máximo de 12cms y mínimo de 10 cms.

- Que el Consejo Académico en sesión # 7 del 14 de agosto de 2024, encontró que es necesario ajustar el SIEE teniendo en cuenta el proceso valorativo con los estudiantes y cada uno de los criterios que se llevan a cabo, se encontró que actualmente, los estudiantes aprueban el año escolar con 2 áreas pendientes y se hace nivelación al año

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025



000216

COLEGIO
Sagrado Corazón de María

siguiente, pero hay estudiantes que llegan al grado 11° con áreas pendientes, por lo tanto, pensando en que los estudiantes inicien su siguiente año escolar sin deudas académicas, se da la necesidad de ajustar esta situación con el fin de que a partir del año 2025 después de cada fin de periodo se dé el tiempo para recuperación de logros que no aprueban durante el periodo escolar, al finalizar el año escolar en el mes de noviembre se destinarán dos días para que los estudiantes presenten las recuperaciones de las áreas pendientes y finalmente quien no apruebe perderá el año. Se dará pérdida de año con 1 área no aprobada y no habrá nivelación el año siguiente.

Que el Consejo Directivo según Acta No.9 del 28 octubre de 2024, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al PEI, el Manual de Convivencia Escolar y el SIEE para el año 2025.

Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUEVE:

Artículo 1° Aprobar la reforma realizada al Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes de acuerdo al Acta del Consejo Directivo No. 9 del 28 de octubre de 2024 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

Artículo 2°. Aprobar los ajustes realizados al PEI para el año escolar 2025.

Artículo 3°. Aprobar los cambios en el SIEE para el año escolar 2025.

Artículo 4°: Implementar el PEI, el Manual de Convivencia Escolar y el SIEE aprobados en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media a partir del inicio del año escolar 2025.

Artículo 5°: Divulgar los ajustes realizados a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bello, a 28 de octubre de dos mil veinticuatro

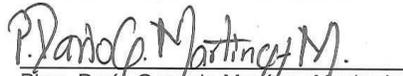

 Pbro. Darío Gonzalo Martínez Machado
 Rector



TABLA DE CONTENIDO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	7
Definición:	7
Propósitos de la evaluación:	7
Criterios de evaluación:	8
Escala de valoración institucional y su equivalente con la escala nacional:	10
Promoción escolar:	10
Criterios de promoción al finalizar el año escolar:	11
Criterios de no promoción al finalizar el año escolar:	11
Promoción anticipada:	13
Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	15
Estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes	16
Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEE:	16
Docentes	16
Coordinadores.....	17
Rector.....	17
Aporte a la evaluación en población de estudiantes con necesidades educativas especiales.....	18
Proceso de acompañamientos y criterios específicos de evaluación para estudiantes con necesidades educativas especiales	19
Autoevaluación.....	19



**COLEGIO SAGRADO CORAZÓN
DE MARÍA
“Bello”**

SIEE

2025

Proceso de autoevaluación del estudiante.....	20
Comisión de acompañamiento y promoción	20
Integrantes.....	21
Funciones	21
Conducto regular académico	22
Procedimientos y mecanismos.....	22
Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.....	23
Estructura de informes de los estudiantes.....	24
Requisitos para la graduación.....	25
Servicio Social Obligatorio.....	26
Reglamentación	26
Elección del mejor bachiller	27
Reconocimiento al mejor bachiller.....	28



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Definición:

El Colegio Sagrado Corazón de María entiende por evaluación la acción permanente, ejecutada por los educadores, los estudiantes y las familias, a través de la cual se busca apreciar, estimar y valorar los procesos académicos, personales y sociales desarrollados, así como sobre sus resultados, con el fin de mantener o elevar el nivel de desempeño y acompañar el desarrollo integral del estudiantado.

El proceso de evaluación comprende la observación, reflexión, identificación, descripción, explicación, comprensión e interpretación del desempeño de los(as) estudiantes, entendido este último, como la expresión de las capacidades, desarrolladas y actualizadas a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Posibilita la obtención de logros académicos a lo largo de un periodo de tiempo que se sintetiza en una valoración del nivel alcanzado. Teniendo en cuenta el proceso enunciado anteriormente, el profesorado diseña y ejecuta estrategias didácticas que le permiten obtener, analizar e interpretar la información y determinar el alcance o no de los niveles de desempeño propuestos para las distintas áreas del Plan de Estudios. Complementario a esto, el Colegio favorece prácticas de autoevaluación que permiten la toma de conciencia de los estudiantes en su proceso personal, social y académico. La evaluación de los estudiantes está ajustada a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la Ley 115 de 1994, los Estándares Básicos de Competencia, los Lineamientos Curriculares y el decreto 1075 de 2015 (Cap. 3, Sección 3).

Es de aclarar que el nivel de Preescolar se regirá por el decreto 1075 (Cap. 2).

Propósitos de la evaluación:

A través del ejercicio evaluativo se pretende:

- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.



- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Hacer de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación unas prácticas permanentes, para llegar a convertirlas en algo necesario y útil.
- Valorar el alcance de los logros definidos en el Plan de Estudios.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los (as) estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico.
- Ofrecer al estudiantado oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Proporcionar al docente información básica para reorientar o consolidar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita al docente implementar estrategias didácticas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo y a la institución para autoevaluarse en su calidad académica orientada a dinamizar de manera permanente su plan de estudios.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Determinar la promoción o no de los (as) estudiantes en cada grado.

Criterios de evaluación:

1. El año académico estará dividido en cuatro períodos de igual duración.
2. La valoración de cada período académico, así como la definitiva, se expresará a través de una escala numérica y su equivalente cualitativo según el nivel de desempeño y



será reflejada en el Registro Escolar de Valoración que se comparte con las familias en las fechas estipuladas en la agenda escolar.

3. Las áreas y asignaturas son evaluadas a través de diferentes estrategias de evaluación, que permiten observar cómo se están alcanzando las metas establecidas, estrategias que serán valoradas.

4. El número de estrategia de evaluación que se realiza en el periodo, están determinadas así: un examen parcial y un final del 20% cada uno, un 50% que comprende: seguimiento con actividades de clase, trabajos, tareas, etc. Un 5% de autoevaluación y un 5% de heteroevaluación.

5. Las estrategias de evaluación del nivel preescolar se valorarán atendiendo a una descripción de los avances y debilidades en cada una de las dimensiones de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1075 (Art. 2.3.3.2.2.3.4)

6. Las estrategias de evaluación de 1º a 11º se valorarán en forma cuantitativa en una escala entre 0.0 y 5.0. Siempre que el (la) estudiante desarrolle una estrategia de evaluación, la valoración mínima que se le podrá asignar será de 1.0. Excepcionalmente se aplicará el 0.0 para:

- Fraude en cualquier tipo de actividad académica y/o la no presentación de exámenes o actividades académicas sin justa causa.

7. Las áreas compuestas por dos o más asignaturas se aprueban, cuando el promedio corresponde a una nota de 3.2 o más.

8. La coordinación académica programará, cuando sea necesario, algunos espacios, para presentar las estrategias de evaluación pendientes. El estudiante deberá presentar la constancia de haber entregado la excusa en el tiempo indicado.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

Escala de valoración institucional y su equivalente con la escala nacional:

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas y asignaturas del plan de estudios, será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO
4.6 – 5.0	Superior	Se le asigna al estudiante que: Integra los aprendizajes establecidos para el cumplimiento del logro, haciéndolos trascender a diferentes contextos.
4.0 – 4.5	Alto	Se le asigna al estudiante que: Integra los aprendizajes establecidos para el cumplimiento del logro.
3.2 – 3.9	Básico	Se le asigna al estudiante que: Alcanza el logro establecido por el área, aunque presenta debilidad frente a algunos aprendizajes señalados por ésta.
0.0 – 3.1	Bajo	Se le asigna al estudiante que: No alcanza el logro establecido por el área de acuerdo con los aprendizajes señalados por ésta

Nota: La evaluación de los estudiantes del nivel Preescolar no tendrá valoración cuantitativa.

Promoción escolar:

La evaluación integral del estudiante tendrá en cuenta aspectos generales de su proceso de formación: el ser, el hacer, el saber y el convivir.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

Criterios de promoción al finalizar el año escolar:

La comisión de promoción y evaluación de la institución, será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de los (las) estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:

Promoción regular:

Serán promovidos todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del grado con una valoración mínima en cada área de 3.2 o más. Con los estudiantes que reprobaban áreas, se procederá de la siguiente manera:

Los estudiantes que no aprueban áreas en cada período, después de este tienen la posibilidad de recuperar dichas áreas; los estudiantes que a pesar de este tiempo de recuperación no aprueban las áreas, en el mes de noviembre habrá la posibilidad de recuperar esas áreas pendientes de cada período. Después de estas recuperaciones los estudiantes que no aprueban dos o más áreas automáticamente no son promovidos al siguiente año. Aquellos estudiantes que después de dichas recuperaciones no aprueban un área, el Colegio le abre otro espacio para recuperar y de no aprobar dicha área, el estudiante no será promovido.

La valoración definitiva del año para aquellas áreas compuestas por dos o más asignaturas se determina cuando el promedio, corresponde a una valoración de 3.2 o más.

Aunado a ello, el comité valora el aspecto comportamental del estudiante que de ser positivo lo favorece en las decisiones internas que toma el comité; esto en razón de que la filosofía del Colegio tiene un gran enfoque en la dimensión del ser.

“En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales” (Decreto 1075 Art. 2.3.3.2.2.4).

Criterios de no promoción al finalizar el año escolar:

1. Obtener niveles de desempeño bajo (valoraciones inferiores a 3.2) en alguna de las áreas del plan de estudios al finalizar el año escolar después de los procesos de recuperación,

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

además de que el área comportamental no esté acorde a las normas del manual de convivencia.

2. El estudiante que, al finalizar los cuatro períodos académicos, y después de los procesos de recuperación, tenga 1 área con desempeño bajo, antes de entregar el informe #5 tendrá la última posibilidad de recuperar el área, de no aprobarla, no será promovido al grado siguiente.

3. Dejar de asistir injustificadamente el 20% o más de las actividades pedagógicas durante el año escolar. Para los (as) estudiantes con permisos especiales como es el caso de los deportistas, intercambios educativos y culturales, programas de inmersión y otros de fuerza mayor, se les dará un tratamiento personalizado.

Nota: cuando un estudiante no sea promovido, el asesor de grupo le informará al acudiente de la decisión tomada por el Comité de Evaluación y Promoción antes de la entrega de informes de fin de año

Criterios para la promoción de estudiantes en proceso de aceleración escolar:

Aquellos estudiantes que hayan reprobado dos años consecutivos se considerarán dentro del proceso de aceleración escolar así:

Las familias de los estudiantes no promovidos podrán solicitar, por escrito (en físico) a la Dirección Académica, a más tardar una semana después de iniciado el primer periodo, la promoción de su hijo (a) al grado siguiente; ésta revisará la solicitud e informará al Consejo Académico los candidatos para la promoción y de esta manera dar inicio al proceso. Los criterios de promoción que se deben considerar son los siguientes:

1. Asistir a las explicaciones programadas por la institución, una vez finalice la jornada académica para aclarar dudas, relacionadas con los talleres entregados previamente.

2. Presentar una estrategia de evaluación por cada asignatura no aprobada, en los tiempos definidos por la Dirección Académica, y obtener en ella una valoración mínima de 3.2.



3. Manifestar la responsabilidad y compromiso con el cumplimiento de sus deberes escolares. Este criterio será evaluado por la Dirección Académica que entregará un informe integral del estudiante que contemple lo personal, lo académico y lo normativo.

4. Al momento de tomar la decisión el estudiante debe haber alcanzado por lo menos en desempeño básico (nota mínima de 3.2) los logros de todas las áreas y asignaturas. En caso de promoción, estas valoraciones se tendrán en cuenta en el inicio del periodo del grado al que es promovido.

5. La valoración final que se consigna en el libro de refuerzos es de 3.2 (Desempeño Básico).

Una vez se tengan todos los resultados, se informan en el Comité de Promoción para sugerir o no la promoción al Consejo Directivo, este hará un análisis integral y tomará la decisión final. Debe quedar acta del análisis realizado en cada uno de los consejos.

La decisión se comunica por escrito a la familia desde la Dirección Académica. El Colegio favorecerá estrategias de nivelación para facilitar al estudiante la llegada al nuevo grado. La familia y el estudiante deberán comprometerse con el desarrollo del plan de apoyo entregado.

Nota: Este proceso de promoción se realizará durante el primer periodo y se suspenderá cuando el estudiante no alcance el desempeño básico en una de las estrategias de seguimiento programadas, o cuando alguna de las partes considere oportuno cancelarlo.

Promoción anticipada:

Durante el primer período académico un estudiante podrá ser promovido cuando demuestra superación (desempeño superior) en los requerimientos establecidos para cada área en el grado que cursa y además muestra madurez en el conjunto de sus dimensiones; es decir, que su comportamiento esté acorde al nuevo grupo que integrará el cual debe responder a las exigencias del manual de convivencia.

Para ello se ha de considerar:



La promoción anticipada del estudiante podrá ser solicitada por el acudiente del estudiante cuando su desempeño en lo personal, social y académico dé cuenta de un desarrollo superior a lo esperado en el grado.

Por tanto:

- El o la acudiente hace la solicitud a la Dirección Académica en las primeras semanas del primer período de manera escrita justificando el deseo de la promoción.

- La Dirección Académica previo consentimiento de la familia, presentará el caso al consejo académico y al comité de evaluación y promoción el cual por consenso tomará la decisión para determinar o no la promoción.

- Si la decisión fue la no promoción del estudiante, se le notifica a la acudiente que hizo la solicitud de forma escrita

- De haberse accedido a la promoción del estudiante, se elabora la resolución rectoral ratificando dicha promoción

- Notificación de la promoción de forma escrita, al acudiente que hizo la solicitud.

- Se comunica la decisión de promoción del estudiante, a la secretaría académica.

- Desde la secretaría académica se organiza en el sistema lo concerniente a dicha promoción.

- En el libro de matrícula se realiza el ajuste correspondiente de la promoción sustentada por el número de acta del comité de evaluación y promoción y ratificada por el número de la resolución rectoral.

- El estudiante promovido inicia sus estudios del segundo período en el grado al que fue promovido.



Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Como parte del proceso permanente de acompañamiento, los estudiantes contarán, durante el año, con las siguientes acciones de seguimiento que les facilitarán su proceso formativo:

1. Acompañamiento personal con el acompañante del área y/o asignatura, del cual pueden desprenderse actividades de refuerzo que se realizan durante el periodo.
2. Acompañamiento personal con el asesor de grupo u otro miembro de la comunidad educativa.
3. Acompañamiento de algún miembro del equipo del Servicio de Asesoría Escolar (SAE). Se podrá sugerir, desde esta dependencia la remisión externa a algún especialista que el caso amerite.
4. Análisis y recomendación de planes de apoyo por parte del SAE o en su defecto por el psico-orientador escolar.
5. Remisión al SAE de los estudiantes que presentan dificultades académicas.
6. Acompañamiento conjunto Familia–Colegio. La familia puede solicitar cita de acompañamiento cuando el proceso de desempeño de su hijo (a) así lo amerite.
7. Revisión de los compromisos académicos y normativos con los estudiantes y sus familias. Se deja constancia en las actas de la reunión para el acompañamiento.
8. Actividades de recuperación para cada período y al final del año escolar.
9. Grupos de nivelación en horario extra.
10. Citación a las familias de los alumnos que presentan dificultades.
11. En caso de inasistencia prolongada de un estudiante por enfermedad, la Coordinación realizará un plan especial de instancias para ponerse al día.



12. Como parte del proceso de evaluación se informará a las familias, los desempeños de los estudiantes, en notificaciones, en los tiempos definidos por el Colegio.

Las acciones anteriores se realizan permanentemente, de acuerdo con el proceso de cada estudiante, y el seguimiento se registra en las actas respectivas.

Estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Como producto de la evaluación permanente cada estudiante tiene el derecho y el deber de realizar los planes especiales de apoyo, que buscan permitir la superación de las debilidades.

Una vez finaliza el período, se realizarán las actividades de recuperación para los(as) estudiantes que tengan la asignatura como resultado final del periodo con una valoración inferior a 3.2.

Los estudiantes con el acompañamiento de las familias deberán retomar el material trabajado durante el periodo que terminó. El profesorado tendrá disponibilidad para aclarar las dudas de los estudiantes durante las clases o en los espacios que convengan dentro de la jornada escolar. Se finaliza este proceso con la aplicación de estrategias de evaluación que validan la superación de las debilidades y por ende el alcance del logro. Dichas evaluaciones serán programadas una vez finaliza la jornada escolar. La valoración se hará en términos de “alcance del logro” y la nota numérica que se registra en el boletín será 3.2.

Al finalizar el periodo se dará a conocer en la entrega de boletines a las familias, las asignaturas que el estudiante deberá nivelar y/o recuperar para que lo puedan acompañar en este proceso. Las familias podrán conocer la valoración solicitando la información al asesor de grupo.

Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEE:

Docentes

Conocer y apropiarse del decreto 1290 de 2009 y del SIEE de la institución.

Participar en la construcción y definición del SIEE del Colegio.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA "Bello"	SIEE
		2025

Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE

Definir en la planeación de su área los criterios de evaluación acordes al SIEE.

Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.

Ejecutar el SIEE en su trabajo de aula y mantener las evidencias requeridas por ley.

Coordinadores

Liderar con los educadores el estudio, conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE de la institución.

Participar en la construcción y definición del SIEE de la institución.

Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE.

Realizar seguimiento a los planes de área para verificar el cumplimiento del SIEE.

Liderar las comisiones conformadas en el SIEE.

Rector

Liderar con los coordinadores y el comité, conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE de la institución.

Liderar la construcción y definición del SIEE de la institución.

Orientar la socialización del SIEE a maestros, estudiantes y padres de familia.

Direccionar y liderar las comisiones conformadas en el SIEE.

Presentar el SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) para su aprobación y adopción en el PEI

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

Aporte a la evaluación en población de estudiantes con necesidades educativas especiales

La propuesta educativa de la institución se centra en la persona, reconociéndola como un ser único e irrepetible que se expresa en su forma de pensar, de sentir, y de actuar, por lo tanto, se respetan y se atienden las diferentes necesidades, respondiendo al principio de la diversidad individual y/o social.

En los artículos del 1 al 4 del Decreto 2082 de 1996 del MEN, se define como NEE (necesidades educativas especiales), aquellas deficiencias físicas, intelectuales, emocionales, sociales o cognitivas, entre otras, que afectan el aprendizaje, hasta tal punto que es necesario hacer modificaciones, adaptaciones, adecuaciones, para que el estudiante pueda alcanzar el aprendizaje. En esta misma línea, el decreto 1470 de 12 de julio de 2013, en los artículos 4, numeral 7 determina que las prácticas pedagógicas y didácticas deben adaptarse a las condiciones particulares e individuales de la población menor de 18 años.

Por lo anterior el Colegio Sagrado Corazón de María atiende estas necesidades a través del programa de inclusión. Algunas de estas necesidades se pueden presentar en los estudiantes durante toda la vida, desde un déficit leve, mediano o grave de la cognición con algunas o todas las implicaciones sensoriales, motoras, perceptivas o expresivas, de las que resulta una incapacidad que se manifiesta en el ejercicio de las funciones vitales y de relación, por tanto, se requiere de una intervención especial en la institución con material adecuado junto con el apoyo de especialistas externos para entender las NEE. Ejemplo: discapacidad visual, dislexia, déficit de atención con hiperactividad, trastorno oposicionista desafiante, síndrome de asperger, entre otras.

Además, la institución atiende otras necesidades transitorias las cuales se presentan en un período de tiempo de la escolaridad las cuales se deben a causas socio-culturales, familiares e individuales (intrínsecas - emocionales), que demandan de una atención específica y de recursos educativos



Proceso de acompañamientos y criterios específicos de evaluación para estudiantes con necesidades educativas especiales

Con los estudiantes que tengan un diagnóstico y un acompañamiento definido por un profesional externo y un acompañamiento del personal del Servicio de Asesoría Escolar por presentar una necesidad educativa especial (NEE), se tendrán en cuenta:

1. Acompañamiento especial de los diferentes actores que intervienen en el proceso formativo.
2. Acompañamiento permanente a la familia y con la familia teniendo en cuenta las estrategias sugeridas por el profesional externo y por el Colegio.
3. Valoración de los conocimientos previos que se tengan del estudiante.
4. Trabajo conjunto con el equipo de profesionales externos.
5. Ajustar algunas estrategias de evaluación de acuerdo con las necesidades particulares del estudiante.
6. Algunas adaptaciones de metodologías, materiales, recursos.

PIAR: Ver carpeta de formatos institucionales.

DUA: Ver carpeta de formatos institucionales.

Autoevaluación

Como parte del proceso formativo y como una posibilidad de crecimiento y mejora para los estudiantes, el Colegio promoverá cada periodo, una práctica de autoevaluación a nivel personal en la que los estudiantes den cuenta de cómo ha sido su desempeño académico, social y personal. A éste se le asignará valoración cuantitativa, en la planilla de seguimiento y se tendrá en cuenta en los planes de mejora de los estudiantes.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la evaluación y valoración integral del estudiante que aporta a la formación en la autonomía. Es la

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las potencialidades y dificultades.

Proceso de autoevaluación del estudiante

Este instrumento de autoevaluación será un elemento del que se sirva cada educador en los informes del periodo para dar a conocer al padre de familia de los estudiantes con desempeño bajo.

Créase un formato modelo a fin de estandarizar los criterios de autoevaluación los cuales garantizan la efectividad del proceso y se anexará al examen final de cada periodo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		VALORACIÓN
1	Participo en clase	
2	Soy responsable con mis deberes	
3	Preparo conscientemente mis evaluaciones	
4	Traigo el material requerido	
5	Trabajo activamente en clase	
6	Me comporto adecuadamente durante la clase	
7	Pongo en práctica las normas establecidas en el manual de convivencia	
8	Cuido mi salón de clase	
PROMEDIO		

Comisión de acompañamiento y promoción

Es la encargada de realizar el acompañamiento de los procesos formativos y analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a éstos, a los padres de familia y docentes.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

Integrantes

- Rector
- Coordinador académico
- Psico-orientador
- Un representante de los padres de familia (aplica para comisiones de promoción de fin de año)
- Docentes de la Institución

Funciones

1. Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y sugerir al Consejo Académico la promoción anticipada de los estudiantes al siguiente grado, de acuerdo con los criterios de promoción establecidos.

2. Analizar las situaciones que se presenten y de acuerdo a la ruta de atención, recomendar las medidas pedagógicas que se deben seguir.

3. Analizar y decidir al finalizar el año escolar los casos de promoción de los (as) estudiantes que hayan superado los logros previstos para el respectivo grado.

4. Asignar los compromisos académicos a estudiantes que lo requieran de acuerdo a las deficiencias académicas y determinar quiénes pierden el cupo por el incumplimiento reiterado de los mismos.

Aclaraciones:

1. La Comisión de Acompañamiento se realiza cada período académico.
2. La Comisión de Promoción se realizará al final del año o cuando sea necesario.
3. Las actas de las comisiones, una vez aprobadas, serán archivadas en la Secretaría del Colegio

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

Conducto regular académico

Instancias:

- Docente de la asignatura
- Asesor de grupo
- Jefe de área
- Coordinación académica
- Rector
- Consejo Directivo

El (la) Personero(a) de los(as) estudiantes es mediador ante las instancias del conducto regular, a quien el (la) estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen.

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

Es importante anotar que si una familia no queda satisfecha con las acciones o respuestas del Colegio puede acudir a la Secretaría de Educación.

Procedimientos y mecanismos

1. Los (as) profesores (as) deben entregar personalmente las estrategias de evaluación a los (as) estudiantes y resolverlas con ellos(as). Si un estudiante no está de acuerdo con la valoración asignada debe dialogar con el docente, si no queda satisfecho debe acudir al jefe del área para comentar la situación y revisar el proceso; si la insatisfacción persiste debe solicitar un segundo calificador en la estrategia de evaluación siguiente, el cual tendrá dos días hábiles para tramitar la solicitud. La valoración final será la asignada por el segundo calificador, quien conocerá previamente las pautas para la revisión de la estrategia de

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

evaluación. Las estrategias de evaluación orales no tienen segundo calificador. El segundo calificador lo asigna el Colegio con profesores internos.

2. Todo reclamo o queja que se presente por escrito debe responderse de la misma manera. Una vez conocida la queja, se contará con cinco días hábiles para dar respuesta. Este criterio aplica también para errores que se presenten en el registro escolar de valoración.

3. En caso de que la situación a tratar amerite análisis de algunos de los consejos del conducto regular enunciados, el análisis y las conclusiones quedarán consignadas en las respectivas actas.

4. Se cuenta con el espacio para atención de sugerencias, quejas, reconocimientos y novedades, estos se presentan en medio físicos, telefónicos o magnéticos. No podrán ser anónimas debido a que se requiere dar respuesta.

Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE

CONSEJO DIRECTIVO	El consejo directivo, como autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes: Articulación del SIEE con el PEI. Aprobación y validación del SIEE. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.
CONSEJO ACADÉMICO	El consejo académico, como órgano consultivo del colegio y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones: Realizar el estudio del SIEE.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

	<p>Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.</p> <p>Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.</p>
CONSEJO DE PADRES	<p>Al consejo de padres les corresponde:</p> <p>Participar en la construcción del SIEE.</p> <p>Nombrar los representantes para la construcción del SIEE.</p> <p>Ayudar a divulgar el SIEE.</p>
CONSEJO DE ESTUDIANTES	<p>Al consejo de estudiantes le corresponde:</p> <p>Participar en la construcción del SIEE.</p> <p>Estudio y socialización del SIEE.</p> <p>Ayudar a divulgar el SIEE.</p>
PERSONERO	<p>El personero es quien garantiza el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.</p>

Estructura de informes de los estudiantes

Estructura

El esquema de los informes de los estudiantes que se entregarán a los padres de familia al final de cada periodo tendrá la siguiente información:

Identificación del estudiante: Nombres y apellidos completos, código, grado, grupo, periodo, año lectivo y fecha de impresión.

Nombre del área y asignatura, acumulado, inasistencia, valoración del periodo actual.

Resumen de desempeño: áreas y asignaturas, nota por periodo cursado, promedio del estudiante.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025



SAGRADO CORAZON DE MARIA

DANE: NIT:

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según resolución No. 19912 del 20 de Octubre de 1982. Licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Bello No. 201500004942 de Noviembre 27 de 2015

INFORME DE DESEMPEÑO

APellidos y Nombres del Estudiante	CÓDIGO	GRADO	GRUPO	AÑO	PERÍODO	FECHA
						02/11/2016
ÁREAS Y ASIGNATURAS	Acumulado		Inasisten cia		Valoración Período	

Periodicidad de entrega de informes:

El Colegio entregará a las familias cuatro informes valorativos; con el último, entregará un quinto informe que presenta el desempeño del estudiante por áreas académicas obtenido durante el año escolar.

Los (as) estudiantes que desean realizar intercambio educativo y cultural (independiente de su duración) deben:

Tener todos los logros alcanzados en las distintas asignaturas. En caso de que el estudiante que sale de intercambio educativo y cultural no tenga todos los logros alcanzados, la Comisión de Acompañamiento recomendará un plan especial de trabajo.

Tener una buena normalización.

Estar a paz y salvo con el Colegio.

Requisitos para la graduación

1. Obtener como mínimo un desempeño básico en todas las áreas y asignaturas del Plan de Estudios.

2. No tener áreas o asignaturas pendientes de años anteriores.



3. Haber realizado el Servicio Social Obligatorio.

4. Haber cursado las 50 horas de estudios constitucionales que corresponde a la Ley 107 de 1994.

Asistirán a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres aquellos estudiantes que cumplan estos requisitos, estén a paz y salvo con la institución y que no hayan sido sancionados quitándoles la asistencia a esta ceremonia.

Servicio Social Obligatorio

Reglamentación

De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996, el Servicio Social Obligatorio hace parte integral del currículo y, por ende, del proyecto educativo institucional del Colegio.

Durante los grados décimo y once, los (as) estudiantes presentan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley. Su intensidad mínima es de setenta (70) horas de trabajo y diez (10) horas teóricas, que pueden desarrollarse a través de un proyecto pedagógico.

La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

Para los (as) estudiantes que hacen parte de grupos de proyección institucional: scout, pastoral, deportes, artes, entre otros, o sean deportistas de “alto rendimiento”, es decir, que tengan una representación de seleccionados departamentales o nacionales, se les podrá tener en cuenta, hasta en un 50% del total del número de las horas requeridas para la alfabetización, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

1. Excelente desempeño en la actividad.
2. Informe escrito del coordinador de la actividad.
3. Compromiso con la actividad, demostrado en asistencia y puntualidad.



La validación de esas horas la realizará coordinación académica una vez el (la) estudiante presente la solicitud y se confirme el cumplimiento de los criterios establecidos.

La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Son causales de no aprobación del Servicio Social Obligatorio las siguientes razones:

- Completar tres faltas sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespetar a cualquier persona con la cual tenga relación en función de su Servicio Social.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentra prestando el Servicio Social.

El servicio social no es recuperable. El (la) estudiante que sin causa justificada se retire o sea suspendido deberá reiniciarlo, previa asignación de la persona responsable.

El servicio social no se repite cuando el (la) estudiante no ha aprobado el grado.

El Colegio brindará los soportes teóricos y pedagógicos necesarios que requieran los (as) estudiantes para prestar el servicio social en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos que él mismo defina de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

Elección del mejor bachiller

Debe reunir los siguientes requisitos:

1. Rendimiento académico con un desempeño superior o alto.
2. Haber cursado desde sexto de bachillerato en la Institución.
3. Buen comportamiento social, durante los últimos dos años.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	SIEE
		2025

4. Vivenciar con su testimonio los valores de sana convivencia.
5. Tener el perfil del Estudiante de la Institución Educativa Sagrado Corazón de María.
6. Contar con la colaboración oportuna de la familia con la Institución.

Reconocimiento al mejor bachiller

La Arquidiócesis de Medellín, a través de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, estimula al mejor bachiller de la Institución con un porcentaje de la matrícula para sus estudios superiores en la Universidad Pontificia Bolivariana. La Institución Educativa le otorga al mejor bachiller un premio especial el día de la graduación.